



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0047

Expídanse sin dilaciones las copias solicitadas por el apoderado de la reclamante y por el Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá (archivos 21 y 22).

De otro lado, a partir de lo resuelto en sentencia de 18 de agosto de 2020 (archivo 8) y atendiendo la petición allegada por el apoderado de la actora (archivo 23), **líbrese** el despacho comisorio de rigor, según lo dispuesto en el numeral 5° de la parte resolutive del fallo en cuestión, dirigido al señor Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o Inspector de Policía de la localidad correspondiente, para que practique la diligencia de entrega del predio, materia de reivindicación.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 30/03/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 47 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP